



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Sección Rentas

DECRETO A. EXENTO N°

000514

REF.: Modifica Decreto A. Exento N°421, de
fecha 11 de marzo del 2026, que
dispone medidas para Festividad
Religiosa San Sebastián Marzo 2026

COLBUN,

23 MAR 2026

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Resolución N°36 del 2024, de la Contraloría General de la República.

El Análisis Técnico de Riesgos Diario Regional SENAPRED Región del Maule del 21 de marzo del 2026.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo al Análisis Técnico de Riesgos Diario Regional SENAPRED Región del Maule citado en los vistos, el informe de amenaza meteorológica de la Dirección Meteorológica de Chile, pronostica para el domingo 22 de marzo del 2026, precipitaciones entre 5 y 10 mm y entre 10-15mm en precordillera con viento débil a normal entre 25-40 km/h con rachas moderadas de hasta 50 km/h.
- 2) En razón de ello, se siguieron las orientaciones específicas para la gestión del riesgo y condiciones vigentes en el informe antes señalado, motivo por el cual resultó necesario suspender la actividad religiosa, mencionada en el Decreto N°421, de fecha 11 de marzo del 2026, en lo referente a la instalación de puestos de venta ocasional programada para el día 22 de marzo del 2026.

DECRETO:

Artículo 1°.- MODIFICASE, el Decreto A. Exento N°421, de fecha 11 de marzo del 2026, que dispone las medidas para realizar Festividad Religiosa de San Sebastián Marzo 2026, suspendiendo la instalación de puestos de venta ocasional de acuerdo a lo señalado en los considerandos 1 y 2 del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE, que los contribuyentes que pagaron derechos municipales para la venta del día domingo 22 de marzo del 2026, pueden solicitar su devolución a través del correo municipal de la oficina de partes (info@municipalidadcolbun.cl), o mediante carta indicando los datos personales, número de cuenta bancaria, correo y contacto telefónico, para la devolución del respectivo pago.

Artículo 3°.- **SE DEJA CONSTANCIA**, que el día domingo 22 de marzo del 2026, la Oficina de Rentas verificó en terreno que no se instaló ningún puesto de venta en las calles que se autorizaron debidamente en el Decreto A. Exento N°421.

Artículo 4°.- **PUBLÍQUESE**, en el cartel municipal y en el portal web www.municipalidadcolbun.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/OFV/ccco.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesados.
- 2.- Archivo Of. de Rentas.
- 3.- Archivo Of. de Partes.